

5000

Bogotá, D.C. agosto de 2020

Señor
Anónimo
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SINPROC – 2796976 – **RAD: 2020ER1641**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC No.2796976, y remitido por competencia por parte de este ente de control al IDIPRON a través de visita administrativa de fecha 21 de agosto de 2020 adelantada por funcionarias de dicha entidad, y recibido mediante radicado interno No. 2020ER1641 de fecha 21 de agosto de 2020, en la que indica que el Director Carlos Marín ni su equipo directivo tiene las capacidades para dirigir el Instituto, y los describe como inoperantes, incompetentes y poco creativos, refiriéndose a “*el nuevo circo del IDIPRON donde el Director es el payaso mayor burdo ordinario y poco inteligente*”, se tiene lo siguiente.

En primer lugar, es necesario recordar que cualquier tipo de petición, queja o reclamo que sea presentada ante la administración debe ser **respetuosa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, lo cual no se evidencia en la queja por usted presentada, por lo que esta entidad se abstiene de dar una respuesta a sus acusaciones.

Sin embargo, en caso de tener alguna observación puntual frente a la gestión de cualquier miembro del Instituto, se sugiere manifestarlo personalmente, teniendo en cuenta que esta administración siempre ha estado dispuesta a escuchar las observaciones de los miembros de la comunidad IDIPRON, de manera que sea posible tener discusiones abiertas y propositivas, para que conjuntamente se logre potencializar la entidad y el bienestar de los funcionarios, contratistas y beneficiarios, a partir de la identificación de las oportunidades de mejora que se puedan presentar.

Cordialmente,


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON
subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: